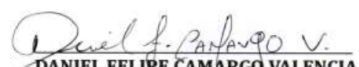


CONSTANCIA SECRETARIAL: 26/05/2022 Informando al señor Juez que el apoderado judicial de la parte demandante solicita:

Se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales, a fin de que proceda con la cancelación de la anotación N° 11 y 14 del certificado de tradición del inmueble objeto de la presente y el cual cuenta con matrícula inmobiliaria N° 100 - 53419 de la Oficina de Registro de esta ciudad, lo anterior atendiendo a que se dictó sentencia de pertenencia a favor de la señora Martha Inés Aguirre y con dicho fallo se purgó cualquier gravamen o limitación al dominio de dicho predio, máxime cuando en el término legal, el acreedor hipotecario no hizo valer sus derechos sobre el plurimencionado inmueble.

Del Señor Juez

Cortésmente,


DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA
C.C 1.053.813.271 de Manizales
T.P 257.148 del C.S. de la Judicatura

Va para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO 1203
RADICADO: 170014003002-2017-00492-00
DEMANDANTE: MARTHA INÉS AGUIRRE
DEMANDADO: JORGE IVAN SALAZAR

Vista la constancia secretarial que antecede, NO ACCEDE el despacho a lo peticionado por el memorialista pues la sentencia proferida en este trámite judicial el día 05/09/2019, que declaró la titularidad del derecho de dominio en cabeza de la demandante, ningún ordenamiento hizo en cuanto a la eliminación de las hipotecas a que hacen referencia las Anotaciones # 11 y 14 del certificado de tradición, de ahí que el hecho de la declaratoria de pertenencia no implica *per se* la eliminación de los gravámenes citados, máxime considerando que la decisión de esta instancia se encuentra en firme al no haber sido objeto de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-05-2022

Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ad1c0883bbd2ae01d37652a614a4d1f7db32c1f5cd69c328a6f45d313d9f60**

Documento generado en 26/05/2022 11:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>